



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO NACIONAL
DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL,
ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE



**INFORME DE AVANCES INDICADOR 8 NÚMERO DE
NUEVOS CONVENIOS DE COMPENSACIÓN O PAGO
POR SERVICIOS AMBIENTALES FUNCIONANDO.**

JUNIO 2016

INDICE

I. INTRODUCCION.....	3
II. DESCRIPCION DEL MECANISMO DE COMPENSACIÓN POR RECURSOS HIDRICOS IMPLEMENTANDOSE EN EL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.....	4
III. SOCIALIZACIÓN DEL REGLAMENTO.....	12-22

I. INTRODUCCION

Nuestro país posee un gran potencial natural en lo que respecta al recurso agua, bosque, suelo y biodiversidad, los cuales generan las condiciones necesarias para proporcionar una gran cantidad de bienes y servicios ambientales, sin embargo dichos recursos están siendo sometidos a una alta presión y degradación producto de una cultura que promueve la explotación y uso inadecuado de los recursos, sumado al rápido crecimiento y desarrollo de nuestra sociedad.

Desde años atrás se ha trabajado en diferentes iniciativas denominadas Pago por Servicios Ambientales, teniendo como resultado un Reglamento para la Implementación de Mecanismos de Compensación por Bienes y Servicios Ecosistémicos, dicho documento ha sido Aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo 021-2015, mismo que busca fortalecer la promoción, regular la implementación, facilitar la descentralización y el seguimiento de los diferentes mecanismos existentes y aquellos que se creen en el futuro en el país.

II. DESCRIPCIÓN DEL MECANISMO DE COMPENSACIÓN POR RECURSOS HIDRÍCOS IMPLEMENTÁNDOSE EN EL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

Ilustración 1. Reglamento aprobado por las autoridades que tienen competencia en el manejo de la microcuenca del Municipio de Jocón, Yoro; en el cual se establece cual es la necesidad de creación de Fondo Ambiental y el uso de los fondos en las actividades de manejo de la microcuenca.

REGLAMENTO OPERATIVO DEL FONDO DE COMPENSACIÓN POR SERVICIOS AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA RIO JOCÓN, MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

La Corporación Municipal de Jocón, departamento de Yoro, Empresa de servicio Múltiple Agua del Picacho de Jocón, Asociación de Juntas de Agua de Jocón (AJAJO), que se abastecen de la microcuenca Río de Jocón, y organizaciones coadyuvantes en el manejo sostenible de la microcuenca de Río Jocón, suscriben el presente Reglamento Operativo en la comunidad de Jocón, Municipio de Jocón a los 19 días del mes de Abril de 2016.

Considerando: Que es un deber de todas las Instituciones, Organizaciones privadas y Personas naturales y/o Jurídicas, contribuir a proteger y mejorar el ambiente y sus ecosistemas.

Considerando: Que la Constitución de la República garantiza la libertad de asociación y de reunión siempre que no sean contrarias al orden público y a las buenas costumbres, así como el derecho de un ambiente sano y garantizando agua de calidad para las poblaciones, declarando de conveniencia nacional y de interés colectivo la conservación de los recursos naturales.

Considerando: Que de acuerdo a su ley orgánica es atribución de los gobiernos locales la protección de la ecología, del medio ambiente y promoción de la reforestación en el ámbito Municipal.

Considerando: Que las leyes nacionales contienen disposiciones para estimular la participación voluntaria de la población en actividades de protección y mejoramiento del ambiente y los recursos naturales.

Considerando: Que como mecanismo de financiamiento de los servicios ecosistémicos de la Zona de Reserva y Microcuenca Río Jocón y sus afluentes, se ha determinado conformar un **FONDO DE COMPENSACIÓN** como instrumento de política para incentivar las buenas prácticas de Protección y conservación de la misma, denominado **FONDO AMBIENTAL**.

Considerando: Que organizaciones locales como la Municipalidad de Jocón, la Empresa de Servicios Múltiples Agua del Picacho de Jocón y Asociación de Juntas de Agua de Jocón (AJAJO), desde varios años han desarrollado acciones de conocimientos a las comunidades sobre la necesidad de proteger y conservar el bosque en las fuentes de agua, con énfasis en la Reserva y microcuenca "Río Jocón".

POR TANTO,

APRUEBAN EL SIGUIENTE:

**REGLAMENTO DEL FONDO DE COMPESACIÓN POR SERVICIOS
AMBIENTALES EN LA MICROCUENCA RIO JOCÓN O FONDO AMBIENTAL**

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

SECCIÓN PRIMARIA

GENERALIDADES Y NATURALEZA DEL FONDO AMBIENTAL

Artículo 1. Creación del Fondo de Compensación: Crease el Fondo de Compensación por Servicios Económicos en el Municipio de Jocón, que será conocido como **Fondo Ambiental**".

Artículo 2. Objetivo: El Fondo creado estará destinado a la conservación de las áreas boscosas en la zona de recarga hídrica de la microcuenca Rio Jocón y otras áreas incluidas en la declaratoria del Acuerdo **DE DCHA-005-2015** que el Municipio de Jocón priorice en el futuro para el abastecimiento de agua de consumo humano.

Artículo 3. Ámbito de Aplicación: El Presente Reglamento es de aplicación entre las organizaciones con competencias en el manejo de la microcuenca " Rio Jocón", así como de las organizaciones con interés en coadyuvar en este manejo y beneficiarios de los servicios del agua como servicio ecosistémico, y otros actores involucrados en el manejo de la microcuenca.

SECCIÓN SEGUNDA
DIFINIONES Y CONCEPTOS

Artículo 4. Cuando en este Reglamento se utiliza las definiciones y conceptos siguientes se entenderá:

- a) **Acuerdo voluntario de conservación:** Es el acto mediante el cual los gestores siguientes: Municipalidad de Jocón, La Empresa de Servicios Múltiples Agua del Picacho de Jocón y Asociación de Juntas de Agua de Jocón (AJAJO), en la microcuencas Río Jocón, adquiere, deberes, derechos y compromisos para mantener bajo protección, conservación y mejoramiento de los recursos naturales principalmente el bosque.
- b) **Áreas de Conservación:** Es la superficie del área de la microcuenca 1497.59 Has compromete a dedicarlo a actividades de protección, conservación y/o regeneración, del bosque. Con el propósito de mejorar la calidad, cantidad y continuidad del agua.
- c) **Compensación o reconocimiento:** Es el compromiso de destinar el Fondo Ambiental para realizar actividades de protección y conservación del Área de La Microcuenca Río Jocón de parte de la Municipalidad, Junta de Administradora de Agua u otra organización colaboradora, a usuarios o poseedores de predios dentro del área declarada, que mediante Acuerdo voluntario acepte destinar los mismos, en forma total o parcial, a actividades de protección y conservación del bosque y el agua.
- d) **Fondo de Compensación Forestal "Fondo Ambiental":** Es el instrumento financiero creado mediante convenio entre los representantes de la Municipalidad de Jocón, La Empresa de Servicios Múltiples Agua del Picacho de Jocón y Asociación de Juntas de Agua de Jocón (AJAJO), beneficiarios de la microcuenca Río Jocón. Los recursos para este instrumento vienen principalmente de un aporte del Valor establecido de 10% por producto vendido (Agua Purificada en diferentes presentación) en la Planta Purificadora de agua (7% se destinara para el financiamiento de actividades de protección, Conservación y restauración en el

área de interés, el 3% restantes será un aporte en efectivo para capitalizar el fondo ambiental.

- e) **Junta Administrativa de La Empresa de Servicios Múltiples Agua del Picacho:** Organización responsable de administrar y comercializar el servicio de agua Purificada a los usuarios del Municipio de Jocón. Además es la instancia encargada de implementar el Pago por Servicios ambientales en la Microcuenca Rio Jocón cumpliendo con los compromisos anuales de proteger, conservar mediante el correspondiente Acuerdo Voluntario de conservación.
- f) **Plan de acción o de manejo del área de conservación:** Es el instrumento que establece el tiempo, responsable para el cumplimiento de las actividades, en la superficie o predio destinados a la protección, conservadora/regeneración del bosque, que forma parte, como anexos, del acuerdo voluntario de conservación.
- g) **Servicios ecosistémicos:** Son los beneficios, directos o indirectos, que la gente obtiene de los ecosistemas, principalmente del bosque en la microcuenca Rio Jocón. El principal servicio ecosistémicos que la comunidad reconoce es el agua para consumo humano.
- h) **Tarifa por servicio de agua:** Costo del valor del agua purificada pagado por los usuarios, de la cual La Empresa de Servicios Múltiples Agua del Picacho destinaran un 10% del producto vendido para fortalecer el Fondo de Compensación Forestal Fondo Ambiental.

CAPITULO II PATRIMONIO Y ADMINISTRACION DEL "FONDO AMBIENTAL"

Artículo 5. Patrimonio del Fondo: El patrimonio del Fondo para la Compensación en la Microcuenca Rio Jocón provendrá de los siguientes:

- 1) El 10% de los ingresos por el producto vendido concertadas por parte de la La Empresa de Servicios Múltiples Agua del Picacho como beneficiaria del servicio ecosistémicos de agua para consumo, proveniente de la Microcuenca Rio Jocón;
- 2) Aportes de la empresa privada local y nacional, en el marco de la responsabilidad social/ambiental empresarial;
- 3) Fondos de compensación recibidos por la conservación de bosques comunitarios de parte de programas de cooperación internacional
- 4) Las transferencia específica que se reciban del Gobierno Central a través de sus dependencias (SERNA, ICF, etc) y de otras entidades públicas o privados, nacionales

o Extranjeras, destinadas a financiar programa de pago o compensación de bienes y servicios eco sistémicos;

- 5) Aportes en mano de obra u otros insumos locales de parte de la comunidad y La Empresa de Servicios Múltiples Agua del Picacho
- 6) Otras que se reciben de entidades privadas, nacionales o extranjeras, para fortalecer el patrimonio del Fondo, siempre que provenga de fuentes que sean comprobadamente lícitas.

Artículo 6. Administración del Fondo: El Fondo será administrado, en una cuenta especial por la Empresa de Servicios Múltiples Agua del Picacho, que será la entidad responsable de fijar las políticas y velar por el óptimo aprovechamiento de los recursos y por la correcta ejecución de las operaciones del Fondo en el área de las Microcuencas Rio Jocón bajo la supervisión de la Municipalidad y el Instituto de Conservación Forestal ICF.

Artículo 7. Organización y Funcionamiento de la Empresa de Servicios Múltiples Agua del Picacho.: La integración de la Junta Directiva las responsabilidades de los miembros que la integran, las formas de organización y funcionamiento, se adjuntarán a lo prescrito en el Reglamento interno de la Empresa de servicios múltiples agua del Picacho de Agua aprobado

Las Funciones propias de administración del Fondo Ambiental serán consideradas como parte de dicho Reglamento Interno.

Artículo 8. Funciones de la Empresa de servicios múltiples agua del Picacho para el Fondo: Sera funciones para la Compensación con el "Fondo Ambiental" las siguientes:

- 1) Dictar las políticas, lineamientos y directrices generales para la gestión de la compensación de Bienes y servicios ambientales en especial el agua para consumo humano, necesarios para complementar las disposiciones de este reglamento;
- 2) Dirigir y Administrar el manejo financiero del Fondo para Compensación de Servicios Ecosistémicos de agua consumo humano;
- 3) Firmar Acuerdos Voluntarios de Conservación con los Usuarios que reúnan los requisitos exigidos en este Reglamento;
- 4) Realizar seguimiento permanente a los Acuerdos Voluntarios y a la ejecución del Fondo y tomar decisiones que conduzcan a la correcta implementación del mismo;

- 5) Servir de enlace entre la municipalidad y los Usuarios de predios fuera de la Zona de Recarga y cercanos a la microcuenca Rio Jocón para concertar acciones de Protección de los Recursos Naturales;
- 6) Presentar Informe Trimestral a la asociación de juntas de agua de Jocón AJAJO y a la Municipalidad de Jocón, con el objetivo de mostrar la transparencia con que se está manejando el Fondo Ambiental
- 7) Las demás que se consideren pertinentes para el logro de los adjetivos del Fondo.

CAPITULO III PROCESO DE ADHESIÓN AL FONDO DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PERSONAS NATURALES O JURIDICAS

Artículo 9. Convocatoria para Adherirse al Fondo: La Empresa de Servicios Múltiples Agua del Picacho invitara a entidades públicas y/o personas naturales y jurídicas de derecho privado con interés de involucrarse en actividades de conservación de la microcuenca Rio Jocón, para que se adhieran al Fondo Ambiental, definiendo los recursos que pueden aportar y las modalidades para hacerlo.

Artículo 10. Proceso de adhesión: Las entidades públicas y personas naturales y jurídicas de derecho privado someterán su interés de pertenecer al Fondo para la Compensación de Servicios Ecosistémicos, mediante nota girada a la junta directiva de Empresa de servicios Múltiples Agua del Picacho y a la Municipalidad de Jocón

CAPITULO IV ACOMPañAMIENTO Y MONITOREO

Artículo 20, Asistencia Técnica: La asistencia técnica en las actividades a realizar en el área de conservación y la microcuencas en general será proporcionada por La Municipalidad, Empresa de Servicios Múltiples Agua del Picacho, Unidad Municipal Ambiental de Jocón, DIMAJ, Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal (ICF), representantes de AJAJO y organizaciones que se integren posteriormente

Artículo 21, Acciones de Acompañamiento: Para el comportamiento de las acciones de conservación la Empresa de Servicios Múltiples Agua del Picacho podrá actuar por sí mismo o solicitar apoyo de otras entidades públicas o privadas que tengan de una oferta de servicios que sean congruentes con los objetivos de manejo de la microcuencas.

En todo momento se procura capacitar a los usuarios sobre las mejores prácticas u opciones a tomar en torno al manejo de las áreas de conservación.

Artículo 22, Funciones de Monitoreo: Todas las actividades de supervisión y control estarán a cargo de la Municipalidad, AJAJO y Empresa de Servicios Múltiples Agua del Picacho, quienes realizaran las funciones siguientes:

- a) Vigilancia o custodia del fondo Ambiental.
- b) inspecciones en campo del área de conservación objeto de las compensaciones.
- c) atención a denuncias por incumplimiento de algunas de las cláusulas de los acuerdos con los usuarios.

Los Usuarios proveedores de los servicios eco sistemáticos esta obligados a permitir el ingreso del personal autorizado por L a Empresa de Servicios Múltiples Agua del Picacho a sus predios, siempre que actué en tal condición.

Artículo 23, Plan de Acompañamiento y Monitoreo: Con base en las disposiciones de este Reglamento la Empresa de Servicios Múltiples Agua del Picacho, conjuntamente con el ICF, Municipalidad y AJAJO elaborara un Plan de Trabajo que defina las acciones para acompañar al usuario y/o Beneficiarios para realización de controles que permitan lograr los objetivos y cumplir con las obligaciones derivadas de estos instrumentos y de la legislación aplicable.

Lo anterior es sin perjuicio de las responsabilidades de supervisión y monitoreo que por ley corresponde a las instituciones públicas competentes, a nivel local y regional, que formen parte del equipo interinstitucional.

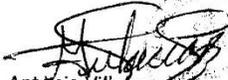
CAPITULO V

VIGENCIA Y REFORMAS DEL REGLAMENTO

Artículo 24, Vigencia del Reglamento: El presente reglamento entrara en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, mediante quórum por mayoría calificada de la asamblea general de la Empresa de Servicios Múltiples Agua del Picacho, Municipalidad y comunidades participantes.

Artículo 25, Reformas al Reglamento: Este reglamento podrá ser reformado en cualquier tiempo en una Asamblea Especial convocada en legal y debida forma por el secretario de la junta directiva de la Empresa de Servicios Múltiples Agua del Picacho con el voto favorable de las terceras partes de todos los miembros que integran la misma.

Dado en el Municipio de Jocón a los 19 Días del Mes de Abril del 2016


Lic. Antonia Villafraña
Alcalde ~~Por~~ Ley Municipalidad de Jocón


Pastor David Castillo
Presidente Aguas Del Picacho

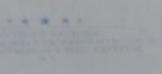
III. SOCIALIZACIÓN DEL REGLAMENTO

Con el objetivo de promover la aplicación como instrumento integrador y de convergencia de actores para la protección, conservación y restauración de los bienes y servicios ecosistémicos se realizó la socialización del Reglamento para la Implementación de Mecanismos de Compensación por Bienes y Servicios Ecosistémicos en diferentes zonas de país.



Ilustración 2 Socialización del Reglamento en la Ciudad de Juticalpa, Olancho donde se tuvo la participación de diferentes actores que trabajan en pro de la conservación, protección y manejo de los recursos naturales.







EUROFOR Programa Adaptación al Cambio Climático en el Sector Forestal - CLIFOR

Lista de PARTICIPANTES

NOMBRE DEL EVENTO Socialización del reglamento de bienes y servicios ecosistémicos

LUGAR Y FECHA Juticalpa, Olancho 19 mayo 2016 HORA 8:00 am

RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD _____ MODERADOR _____

No.	Nombre	Institución	Sexo		Firma
			Hombre	Mujer	
1	Oscar René Carlagena	Academia Salama	X		[Signature]
2	Alejo Murillo	M/Ambiente Jut.	X		[Signature]
3	Wilson Leonardo Figueroa	UTPR-2AP			[Signature]
4	Ganny Murillo	Parques Productivos			[Signature]
5	Victor Quetz Ullou	Sarjé Jutipa	X		[Signature]
6	Mano Guillén	ICF DANEO	X		[Signature]
7	Francisco Sarmiento	Sotexgi	X		[Signature]
8	Francisco Rosales	Justa Agro	X		[Signature]
9	Experto Ramírez	Mi Ambiente			[Signature]
10	Carlos A. Martínez	USATO/Potopuq	X		[Signature]
11	Alfonso Paul	Municipio Jutipa	X		[Signature]
12	Nelson Gustavo Mivad	asociación Junta		X	[Signature]
13	Andy Acosta	CDE MIPYME	X		[Signature]
14	Mano Angélica Moya	CDE MIPYME	X		[Signature]
15	Jose Francisco Meza	UMA Compañía	X		[Signature]
16	Luis Alexander Soto	UMA - CASHARE	X		[Signature]
17	Jose Lucas Knaul	UMA - CASHARE	X		[Signature]
18	Helena López	UMA - CASHARE		X	[Signature]
19	Luis Rodríguez	UMA - CASHARE	X		[Signature]
20	Andrés Donaldo Melera	UTPR-7/RND	X		[Signature]

EUROFOR Programa Adaptación al Cambio Climático en el Sector Forestal - CLIFOR

Lista de PARTICIPANTES

NOMBRE DEL EVENTO Socialización del reglamento de bienes y servicios ecosistémicos

LUGAR Y FECHA 19 de mayo Juticalpa, Olancho HORA 8:00 am

RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD _____ MODERADOR _____

No.	Nombre	Institución	Sexo		Firma
			Hombre	Mujer	
1	P. Mario Osorio Flores	B. Modelo	X		[Signature]
2	SILVÉN ZAVALA R	ICF / IEC		X	[Signature]
3	Jony Díaz Torres	UMA/Mi Ambiente	X		[Signature]
4	Diego Portillo	ICF / DCHA			[Signature]
5	Zaida Alvarado	ICF / DCHA		X	[Signature]
6	Darcy Martínez	ICF / Juticalpa		X	[Signature]
7	Janella Mejía	ICF / Juticalpa		X	[Signature]
8	Georgette Rodríguez	ICF / AFO		X	[Signature]
9	Carlos Fletes	ICF	X		[Signature]
10	César Pineda	UMA/Mi Amb.	X		[Signature]
11	Andrés Aguirre	Guayape Junta Agr.	X		[Signature]
12	Francisco Díaz Fierro	UMA Garf	X		[Signature]
13	Cristal Artega	UMA Compañía	X		[Signature]
14	Anacristina Morcote	Pastoral Social Jutipa	X		[Signature]
15	José Antonio Lujo	Mi Ambiente Juticalpa	X		[Signature]

Listado de participantes de Socialización del Reglamento en la Ciudad de Juticalpa, Olancho



Ilustración 3 Socialización del Reglamento en la ciudad de Danlí, El Paraíso donde se tuvo la participación de diferentes actores que trabajan en pro de la conservación, protección y manejo de los recursos naturales.





NOMBRE DEL EVENTO: Socialización del Reglamento para la
Creación de los Centros Municipales de Servicios e
 LUGAR Y FECHA: Paraiso, 05 de Julio 2016
 RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD: ICF y MI Ambiente

No.	NOMBRE	N° DE IDENTIDAD	INSTITUCION	TELEFONO	E-MAIL	FIRMA
1	Carolina C. Pineda	0201-1927-0062	Alcaldía Paraiso	98510961		
2	Irán Rosero Molina	0205-1949-0057	ESMMP	87730059	Irancamolin@esmp.gov.cr	
3	Enrique Castellanos	0203-1951-0044	ICF/Paraiso	9685-3244	enrique.castellanos@icf.gov.cr	
4	Marilyn Castellanos	0203-1952-0001	Alcaldía Paraiso	2922711	marilyn.castellanos@paraiso.gov.cr	
5	Yolanda Castellanos	0203-1952-0002	Alcaldía Paraiso	2922711	yolanda.castellanos@paraiso.gov.cr	
6	Luis Alfonso Vargas	0204-62-0011	Copeco	3244-8653	luis@copeco.gov.cr	
7	Juan Carlos Guevara	1141942200017	ICF/Culiacán	98660460	juan@icf.gov.cr	
8	María Eugenia Barrantes	0203-1951-0016	ICF	98225357	mariaeb@icf.gov.cr	
9	Arce de la Cruz	0203-1972-0030	ICF/Danli	96603703	arcedela@icf.gov.cr	
10	Francisco Sánchez	0203-1961-0043	Alcaldía Paraiso	95132203	francisco.sanchez@paraiso.gov.cr	
11	Orlando Sánchez	0205-1964-0001	ICF/Danli	9955-3513	orlando.sanchez@icf.gov.cr	
12	Wilfredo López	0205-1964-0002	ICF/Danli	99720805	wilfredo.lopez@icf.gov.cr	
13	Leónidas Alvarado	0205-1965-0050	ICF/Danli	9571170	leonidas.alvarado@icf.gov.cr	
14	Roberto Hernández	0204-1952-0052	ICF/Danli			
15	Seimra González Roldán	0203-1975-0010	ICF/Danli	9759-3767	seimra.gonzalez@icf.gov.cr	
16	Zulema Alvarado	0203-1961-0016	ICF/Danli	99586520	zulema.alvarado@icf.gov.cr	
17	Norma Patricia	0201-1961-0001	ICF/Danli	99002288	norma.patricia@icf.gov.cr	
18	Leonora Rodríguez	0203-1964-0010	Alcaldía Paraiso	9906-2754	leonora.rodriguez@paraiso.gov.cr	
19	Paola José León	0203-1971-0049	ICF/Danli	99664054	paola.joseleon@icf.gov.cr	
20	César E. Sosa	0203-1963-0047	T.A.P. Alvarado	98934391	cesar@tap.gov.cr	



NOMBRE DEL EVENTO: Socialización del Reglamento
 LUGAR Y FECHA: Paraiso 05 Julio 2016
 RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD: ICF y MI Ambiente

No.	NOMBRE	N° DE IDENTIDAD	INSTITUCION	TELEFONO	E-MAIL	FIRMA
21	Norma Belinda Espinoza	0206-1979-0001				
22	Santos Elias Zelaya	0206-1983-0013		32865255		
23	Yolanda Alvarado	0206-1961-0001	Alcaldía Paraiso	98951541	yolanda.alvarado@paraiso.gov.cr	
24	Silvia Patricia Montano	0205-1957-0011	ICF/Danli	99332037	silvia.patricia@icf.gov.cr	
25	Francisco O. Vega	020819710023	ATANE	98273426	francisco.vega@atane.gov.cr	
26	Yolanda Alvarado	0206-1961-0001	Alcaldía Paraiso	41773517	yolanda.alvarado@paraiso.gov.cr	
27	Sandra Patricia	0202-1921-0001	ICF/Danli	99150546	sandra.patricia@icf.gov.cr	
28	Yolanda Alvarado	0206-1961-0001	Alcaldía Paraiso	9916-5390	yolanda.alvarado@paraiso.gov.cr	
29	José F. del Cordero	0211-1955-0001	Alcaldía Paraiso	9812-9543	josef.cordero@paraiso.gov.cr	
30	Yolanda Alvarado	0206-1961-0001	Alcaldía Paraiso	45683717	yolanda.alvarado@paraiso.gov.cr	
31	Elvis Hernández	0208-1961-0001	ICF/Danli	9954-8338	elvis.hernandez@icf.gov.cr	
32	Daniel Portillo A.	0101-1912-0158	ICF/Central	98710615	daniel.portillo@icf.gov.cr	
33	Yolanda Alvarado		ICF/Paraiso			
34	Yolanda Alvarado		ICF/Paraiso			
35						
36						
37						
38						
39						
40						

Listado de participantes de Socialización del Reglamento en la Ciudad de Danlí, El Paraíso.



Ilustración 4. Socialización del Reglamento en la ciudad de Siguatepeque, Comayagua donde se tuvo la participación de diferentes actores que trabajan en pro de la conservación, protección y manejo de los recursos naturales.





Ilustración 5 Socialización del Reglamento en la ciudad de Santa Rosa de Copán, donde se tuvo la participación de diferentes actores que trabajan en pro de la conservación, protección y manejo de los recursos naturales.



LISTADO DE PARTICIPANTES



Mi Ambiente+

Reunión: Socialización Reglamento de compensación por servicios Ecosistémicos Hídricos

Lugar: Hotel Elvir - S.R.C.

Fecha: 08 de junio, 2016

No.	NOMBRE	INSTITUCIONES	TELEFONO	E-MAIL	FIRMA
1	William J. Costales	Muni-Jerusalén	9970-4639	williamcostales@gmail.com	
2	Leyser N. Gomez	Muni-San José	9967-0112	Leyser2006@yahoo.es	
3	Mario Leonel Dibari	COCAM	31807014	marioleoneldibari@gmail.com	
4	Marco Torres	MANCOSARIC	94706275	guataco77@yahoo.com	
5	Juan M. Machorío	ASMAR	96920244	juvnm1401@yahoo.com	
6	Gonzalo I Guerra	municipalidad	97384573		
7	Juan Angel Guerra	5 ^{ta} Com. 7	97517622		
8	Miguel Angel pentaza	Psc J. Tierra Vieja	99684422		
9	Antonio Alfonso	CEA Nueva América	95112850		
10	Ana Mercedes Barchena	ICF/Sta Fe	9774-0135	mercibarchena@hotmail.com	
11	Carlos Santamaria	Municipalidad	99196551		
12	Jacobo B. (Cama) Castillo	Jardín de Agua	98051454		
13	Monte Gabriel Cordero	V.C. Ambiental	95217531		
14	Juan Carlos Ponce Priillo	la Atenasada	96231225		
15	Florinda María Enamorado	ICF	96862944		
16	Monica Toledo	Mi Ambiente	71122420		
17	German Hernandez	ICF	9964-7036	gerhdez2000@yahoo.com	
18	Franco Tzucá Villalón	MAPANCE	314329-81	frantevieg@gmail.com	



LISTADO DE PARTICIPANTES



Mi Ambiente+

Reunión: _____

Lugar: _____

Fecha: _____

No.	NOMBRE	INSTITUCIONES	TELEFONO	E-MAIL	FIRMA
19	Vany Lourdes Vasquez	ICF/DOHA	96832728	vasquez0591@gmail.com	
20	Gustavo Adolfo Lara Ponce	ICF/OLE Gracias	98342184		
21	Melvin C. Ardon	CCDIH	3180-1935	moav2002@yahoo.com.mx	
22	VICTOR SANDYALVA	AESMO	73733420	aesmo-telefonos@hotmail.com	
23	Carlos B. Castellón	AESMO	99125386	carloscastellon2001@hotmail.com	
24	Nelson Leonel Rivera	Muni. Luiswato	9474-4955	nelsonrivera2001@yahoo.com	
25	Edwin Morán	Municipalidad SEV	99-10-94-13	Noranedwin14@yahoo.com	
26	Ange Elena Rodríguez	Desmo SMO	94686165	angeelena1974@hotmail.com	
27	Florinda María Enamorado	ICF	96862944		
28	Pablo Melgar	BYA/GIZ-Turismo	9555-5126	PRMELGAR@gmail.com	
29	Raul Lopez	Programa BGA	52062182	raul.lopez1@gmail.com	
30	Dany Carolina Cortegano	Juta de agua	96-08-62-07		
31	Dany Carolina Cortegano	Muni. Sinagua, Ocoté	95539901	danycarolinacortegano12@hotmail.com	
32	Dodie N. Portillo	ICF/DCITA	98710615	Portillo1965@yahoo.com	
33	SILVÉN ZAVALA R	ICF/LEGAL	99197881	silienz@yahoo.com	
34	José Toledo	Mi Ambiente/DEB	9555-1545	toledo.antonio@gmail.com	
35	Robert Ellenberg	MAPANCE/GIZ	97934033	Robert.Ellenberg@giz.de	
36	Ruth Peralta	PROCAMBIO/GIZ	3149313	ruth.peralta@giz.de	

Listado de participantes de Socialización del Reglamento en la Ciudad de Santa Rosa de Copán.





Ilustración 6 Socialización del Reglamento en la ciudad de Tegucigalpa, donde se tuvo la participación de diferentes actores que trabajan en pro de la conservación, protección y manejo de los recursos naturales.



Ilustración 7 Socialización del Reglamento en la ciudad de Yoro, Yoro donde se tuvo la participación de diferentes actores que trabajan en pro de la conservación, protección y manejo de los recursos naturales.

Lista de Participantes - 01

NOMBRE DEL EVENTO: Socialización del Reglamento sobre Mecanismos "CSE"

LUGAR Y FECHA: Casa de La Cultura 1 Junio de 2016

RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD: Franco Hernández, Gith. Nuñez

No.	Nombre	Identidad	Organización	Teléfono	Firma
1	Santiago R. Araus	1801-1964-00441	JA Subirana	98813711	[Firma]
2	Amilcar Medina	1801-1953-00316	JA Las Vegas/Guaya	99527118	[Firma]
3	Robin Ocasio Hernandez	1801-1975-00879	Malacaton Guaya	95595585	[Firma]
4	Juan Ramon Nuñez	1805-1964-00030	Aguas del Picocho, Jacón	96711914	[Firma]
5	Ramon A. Cordova	1801-1966-00497	JA San Juan, El Sain	96363144	[Firma]
6	Isabel Manzanares A.	0301-1958-00560	JA San Isidro	97432166	[Firma]
7	Edgardo Hernandez	1805-1962-00066	UMA - Jacón	99327201	[Firma]
8	Luisa Barahona	1803-1953-00179	ASA El Negrito	96379106	[Firma]
9	Adan Rivera	1806-1992-00441	UMA - Morazan	94705300	[Firma]
10	Termin Montoya	0318-1950-00340	ASA - Morazan	98525514	[Firma]
11	Purificación Trochez	1805-1985-00094	ASA - Jacón	99239177	[Firma]
12	Gladis Emilia Hernandez	1801-1969-00002	Aguas del Picocho	98869768	[Firma]
13	Maria Allalado	1801-1993-01236	COMASU	97752285	[Firma]
14	Marco Antonio Castro	1814-1954-00094	JA La Rosal Yoro	97521254	[Firma]
15	Modesto Varela	1810-1972-00343	UMA Yoro	97887911	[Firma]
16	Jaime Quintanilla	1801-1963-00576	ASA Yoro	7501848	[Firma]
17	Edith Yamileth Nuñez	1807-1977-00433	ICF/Yoro	32916593	[Firma]
18	Mauricio Rivera	0101-1994-00201	ICF CLIFOR	96134870	[Firma]
19	Samuel Arturo Nuñez	1802197400071	ICF - Yoro	95752563	[Firma]
20	Wana Elena Anderson	0318-1961-00494	CLIFOR/Yoro		[Firma]

Lista de Participantes - 01

NOMBRE DEL EVENTO: Desarrollar acciones de implementación en PAI/Socialización del reglamento de compensación de servicios ecosistémicos, Yoro, Yoro

LUGAR Y FECHA: Yoro, Yoro; 1 junio 2016

RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD: Franco Hernández y Gith Nuñez

No.	Nombre	Identidad	Organización	Teléfono	Firma
1	Roy Varela	1801-1956-00191	Buenos Aires, Lacaup		[Firma]
2	Franco Pablo Hernandez	0312-1989-00090	ICF-CLIFOR	98194191	[Firma]
3	SILVIA ZAVALA R	1214-1975-00054	ICF-LEGAL	22238810	[Firma]
4	Jorge A. Palacios D.	1007-1953-00249	Alfonso Carrillo Mochales	9877826	[Firma]
5	Didier Portillo	0101-1992-01558	ICF/DCHA	98710615	[Firma]
6	Yany Jandres Vasquez	1314-1991-00330	ICF/DCHA	96832228	[Firma]
7	Samuel A. Avnuel	1807-1990-01438	Muni Yoro	9657544	[Firma]
8	Carlos D.	1801197603635	ICF-	9773056	[Firma]
9	SVEN ALEXIS RODRIGUEZ	1809-1973-00828	CLIFOR-YORO	99735789	[Firma]
10	Mirna Herrera Varela	1801-1982-01233	CLIFOR-Yoro	31500062	[Firma]
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					